



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2023

FOLIO 00003318

LA PLATA; 09 AGO. 2023

**Visto:** el Expediente N° 4061-1222573/2023 mediante el cual se cursan averiguaciones sobre la presunta conducta violatoria de la Ley 14.656 así como posiblemente tipificada como delito penal incurrida por la agente NUÑEZ, Vanina Gisele, Legajo N° 724.578, Personal Temporario Mensualizado, quien revista en la Dirección de Casco Urbano, que pudiera dar lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Artículo 107 Incisos 1°, 3° y 10° de La Ley N°14.656; y

**CONSIDERANDO;**

Que, a fs. 2 se adjunta Certificado Médico presentado por la agente NUÑEZ, Vanina Gisele, Legajo N° 724.578 con fecha 26/04/2023, a fines de obtener licencia por enfermedad prevista en la Ley 14.656, del cual se presentan dudas respecto a su autenticidad;

Que, a fs. 4 se solicita al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires información del Dr. VAGNI, Esteban, M.P. 110.681;

Que, a fs. 5 el Colegio de Médicos cumple en informar lo solicitado haciendo saber que el profesional no se encuentra registrado en dicho Colegio de Médicos

Que, a fs. 6 se cumple en notificar a la agente NUÑEZ, Vanina Gisele de su derecho a realizar un descargo en el plazo establecido por la ley, siendo la misma correctamente notificada en su domicilio;

Que, a fs. 7 se acompaña Certificación de Servicios de la agente en cuestión;

Que, a fs. 8 se remiten las actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica a los fines de emitir dictamen legal al respecto dado que, vencido el plazo para realizar el descargo, la agente supra mencionada no hizo uso de aquel;

Que, a fs. 9 la Dirección de Sumarios emite dictamen legal y en el mismo aclara que "... en tales condiciones, estimo que se han respetado todas las garantías del debido proceso y considero que la sanción a imponer sería la cesantía por la gravedad del caso, ello en función de lo dispuesto por el Art. 117° y en base de la violación del Art. 107° Inc. 1°, 3° y 10° de la Ley referida. ...".

Que, por ello corresponde proceder con el dictado del acto administrativo que disponga la Sanción expulsiva de Cesantía de la agente prevista en el Artículo 107 Incisos 1°, 3° y 10° de La Ley N° 14.656.

2808

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Dispóngase la sanción expulsiva de Cesantía a la agente NUÑEZ, Vanina Gisele, Legajo N° 724.578, quien revista como Personal Temporario Mensualizado en el Agrupamiento Obrero/servicio, Categoría 01, conforme lo previsto por el Artículo 107 Incisos 1, 3 y 10 de La Ley N° 14.656 -Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos.-

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.-

Prof. OSCAR VERELLI  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata